


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 28 de noviembre de 2022.-

Al despacho de la señora Juez el presente comisorio, dentro del cual el término conferido en auto anterior, feneció el 4 de noviembre de 2022, plazo dentro del que la parte interesada aportó lo solicitado.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Comisorio No. 36 -2022 #020

Comitente: Juzgado 41 Civil del Circuito de Bogotá

Fecha Auto: 01 de diciembre de 2022

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, una vez revisadas las presentes diligencias, el Juzgado **RESUELVE:**

1. AVOCAR, AUXILIAR y DEVOLVER la presente comisión y para tal fin se fija:

1.1. La hora de las 09:00 A.M. del día **30** del mes **MARZO** del año **2023**, para llevar a cabo la diligencia de Secuestro del inmueble RURAL, denominado “EL PELLIZCO” e identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria 50N-941655, el cual se ubica en la Vereda La Toma del municipio de La Calera.

2. DESIGNAR como secuestre a ALC CONSULTORES S.A.S. identificada con NIT. No. 900468915-8, representada legalmente por JAVIER MAURICIO ARIZALA CARDENAS, o quien haga sus veces, ubicada en la Calle 127 A No. 53A – 28 ENT. 3 ESC. 13 APTO 405 o Carrera 5 # 1 – 72 Int. 34 Chía, TEL. 3114654191 – 3005937748 Correo: alc.juridica@gmail.com Como honorarios se fija la suma de **\$350.000.-**

3. Recuérdesele a la parte interesada en la diligencia, los mandatos consagrados en el numeral 3 del artículo 364 del C.G.P., para lo de su cargo. Y su deber de adelantar las acciones correspondientes para la comparecencia del secuestre designado.

4. Esta diligencia se llevará a cabo de manera presencial con soporte en los aplicativos virtuales vigentes (TEAMS) para dejar soporte en audio y video de la misma.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado
#16 de 02 de diciembre de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 -89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **160b3846a782af4d22d0ef6b221a81457845bdee81167df7fe310faf433aff1b**

Documento generado en 30/11/2022 04:57:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>